

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

2.1.1.- De D^a. ELL con NIE X-877178-S, con domicilio en Avenida José Barrionuevo Peña nº 10-1º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención, reducción de riegos y cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 600 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D^a. AA con NIE X-8521147-S, con domicilio en C/ El Tomillo nº 7 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 600 Euros solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 330 Euros, y la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Propuesta autorización modificado Expte. O/158/12.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud de autorización de modificado presentada por D. Juan Escobosa Sevilla, con D.N.I. 53.706.996-H, junto a la misma presenta con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas valoración de la reforma de proyecto básico y de ejecución de Almacén, de la obra que se concedió licencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de septiembre de 2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de no sustancial.

Resultando que el proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable carácter natural o rural de secano (SNU-CN-S), siendo el presupuesto del reformado 739,00 y el presupuesto definitivo de obra 19.573,69 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Escobosa Sevilla, con D.N.I. 53.706.996-H autorización de las obras con licencia concedida, Expte. O/158/12, conforme al

modificado presentado salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y el modificado del mismo incorporados a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 739,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	22,17 €
Ingresado Anteriormente:	22,17 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 739,00 € Tipo Gravamen: 1%. Mínimo 55 €

Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
Deuda Pendiente:	0,00 €

TERCERO.- El plazo de terminación de las obras será de un mes desde la notificación el acuerdo de Autorización del reformado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/161/12.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. José Antonio Campos Ramos, con NIF 08.904.982-A conforme a los Proyectos Técnicos presentados para la demolición de construcción existente y construcción de dos viviendas plurifamiliares en C/ Matadero nº 10 de Berja.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado.

- Calificación del suelo: Ordenanza Su-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Demolición de construcción y construcción de dos viviendas plurifamiliares.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Matadero 10 de Berja.
- Promotor: D. José Antonio Campos Ramos. NIF 08.904.982-A
- Presupuesto de ejecución material: 276.045,84 €
- Autor del Proyecto de demolición y construcción: D^a. Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista. Arquitectos.
- Autor del Proyecto de Telecomunicaciones: D. José Francisco Salinas Osorio y D^a. Arantxa Fernández Parra. Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones.
- Autor del Estudio de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D^a. Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista. Arquitectos.
- Dirección de ejecución: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 276.045,84 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	8.281,38 €
Ingresado Anteriormente:	8.281,38 €
A ingresar	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 276.045,84 € Tipo Gravamen: 1%

Liquidación:	2.760,46 €
Ingresado Anteriormente:	2.760,46 €
A ingresar:	0,00 €

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, el aval prestado por el promotor en la cuantía de 2.000,00 €

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/163/12.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Paul Hutton, con NIE X-7191236-X con Proyecto Básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar en C/ La Carreterilla nº 20 de San Roque (Berja), redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ortiz Gervilla y visado del Colegio de Arquitectos de Almería, Exp.: 12-01088-BE de 07-08-2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza Su-3. Vivienda Unifamiliar.

- Finalidad: Ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ La Carreterilla 20. San Roque. Berja.
- Promotor: D. Paul Hutton. NIE X-7191236-X
- Presupuesto de ejecución material: 39.615,74 €
- Autor del Proyecto: D. Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Martín Céspedes. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja a a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 39.615,74 € Gravamen: 3,00%

Liquidación:	1.188,46 €
Ingresado Anteriormente:	1.170,85 €
A ingresar	17,61 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 39.615,74 € Tipo Gravamen: 1 %

Liquidación:	396,15 €
Ingresado Anteriormente:	390,28 €
A ingresar:	5,87 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 587,49 €

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA PRESENCIAL Y VIRTUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.(EXPTE: C/19/07)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Con fecha 20 de septiembre de 2012 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja la solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por D. Javier Martínez Fernández en representación de la empresa TELVENT INTERACTIVA, S.A., con C.I.F. núm. A-91060178.

El contrato para la realización del Proyecto de implantación de un servicio de “Oficina de Atención Ciudadana Presencial y Virtual” para el Ayuntamiento de Berja a D^a. Macarena Caballero Lorente, con D.N.I. 28.724.736-J, en representación de TELVENT INTERACTIVA, S.A., con C.I.F. núm. A-91060178, por un precio de NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000 Euros), IVA incluido.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación establece en su cláusula 29 lo siguiente:

“29.- PLAZO DE GARANTIA

29.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin el que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.”

El texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece e sus apartados 1 y 4 lo siguiente:

“Artículo 47. Devolución y cancelación de las garantías definitivas.

1. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

4. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43.”

No ha habido recepción formal y liquidación de los trabajos por causa imputable al contratista. Por tanto, a pesar de haber transcurrido más de un año desde la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la cancelación de la garantía definitiva.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- No cancelar el seguro de caución presentado en concepto de garantía definitiva por la empresa TELVENT INTERACTIVA, S.A., con C.I.F. núm. A-91060178 en el contrato para la realización del Proyecto de implantación de un servicio de “Oficina de Atención Ciudadana Presencial y Virtual” para el Ayuntamiento de Berja por no encontrarse los trabajos entregados y no haber empezado por tanto el plazo de garantía.

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Manuel Fco. Céspedes Gallardo	320120001746	755,94 €
Cecilia Martín Villegas	320120001311	2.000 €
M ^a de los Ángeles López Robles	320120000520	1.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/855	2012/12	19/09/2012	14.957,20	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
2012/865	AGRUP: 0682105	17/09/2012	22.282,48	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA